

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación:

RESUELVE

Su enérgico rechazo a la decisión unilateral por parte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte quien, a través del Comisionado de las Islas Georgias del Sur y Sándwich del Sur, decidió extender el Área Marina Protegida (AMP) de las Islas Georgias del Sur.

La reafirmación del derecho inalienable de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, así como su firme disposición a reanudar a la brevedad las negociaciones de soberanía con el Reino Unido para dar una solución definitiva a esta situación colonial.

Julio César Cleto Cobos

Pedro Galimberti

Gerardo Cipolini

Roberto Sanchez

FUNDAMENTOS.

Señor presidente:

El 26 de febrero del 2024 el Comisionado de las Islas Georgias del Sur y Sándwich del Sur, Alison Blake, anunció la decisión unilateral e ilegítima de extender 166.000 km² su zona de prohibición de pesca en el Área Marina Protegida (AMP) de las Islas Georgias del Sur y Sándwich del Sur.

La decisión aumenta la superficie protegida a 449 mil kilómetros cuadrados, un 36% más que la superficie anterior de 283 mil kilómetros cuadrados.

En el año 2012, el Reino Unido creó de manera unilateral e ilegítima un Área Marina Protegida de más de un millón de kilómetros cuadrados en torno a las Islas Georgias.

La cuenta oficial en X del gobierno ilegítimo en las Islas Georgias del Sur y Sándwich del Sur publicó el siguiente comunicado “Hoy, el Comisionado anunció 166.000 km² adicionales de zonas de prohibición de captura dentro de nuestra AMP, ¡eso es más de 8 veces el tamaño de Gales! La pesca sostenible ya está estrictamente regulada, pero ahora 449.000 km² o el 36 % de nuestras aguas biodiversas están totalmente cerradas a toda actividad pesquera.”

“El panel de expertos en nuestra reciente revisión de 5 años #MPA elogió nuestras aguas excepcionalmente bien administradas y elogió nuestro compromiso con la gestión adaptativa. Estas nuevas áreas cerradas complementarán las estrictas medidas de protección marina que ya existen en #SGSSI”



Las nuevas restricciones complementarían las medidas de protección marina que existen en la actualidad en aguas que están ilegítimamente bajo dominio británico, donde tienen un férreo control sobre la pesca y el turismo.

La revisión contó con el apoyo del Programa Cinturón Azul del Gobierno del Reino Unido, que ayuda a los Territorios de Ultramar del Reino Unido con la protección y gestión sostenible de sus entornos marinos, convirtiendo al lugar en aguas con “protección” dos veces más grandes que las de la propia Gran Bretaña.

Sin dudas la medida unilateral constituye un avasallamiento más hacia la soberanía argentina, tomando para sí el gobierno británico, un lugar que no le pertenece.

La reivindicación legítima e irrenunciable de nuestros derechos soberanos sobre las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur es un objetivo permanente que nos guía hacia la búsqueda de una solución definitiva a la controversia y a la recuperación de los territorios, respetando los principios del derecho internacional, tal como reza nuestra Carta Magna en su primera Disposición

Transitoria que establece que “La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional.

La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.”

Instamos al gobierno a que realice las acciones pertinentes para encontrar una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido y se retome el mandato de la resolución 2065 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Es por estas razones que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Julio César Cleto Cobos

Pedro Galimberti

Gerardo Cipolini

Roberto Sanchez